

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 388 -2016-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 06 SEP 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe N°015-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emite opinión favorable y considera procedente corregir el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 20 de julio de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°215-2016-EF, aprueban una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para proyectos de inversión pública de infraestructura vial y aeroportuaria;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°306-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 20 de julio de 2016 se aprobó la desagregación de los recursos en atención al mencionado decreto supremo, el cual contiene un error material en la parte resolutive;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General dispone lo siguiente: **“Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;**

Que, mediante el documento del visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera necesario corregir el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 20 de julio de 2016; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR**, el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N°306-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 20 de julio de 2016, en los términos siguientes:

#### DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°215-2016-EF, por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Soles (S/ 5'145,940.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

SG - GRJ	
DOC. N°	1670396
EXP. N°	1139065

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N°215-2016-EF, por un monto de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y 00/100 Soles (S/ 5'145,940.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 306-2016-GR-JUNÍN/GR, de fecha 20 de julio de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



.....  
Mg. Angel D. Unchubaleo Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 SEP 2016

.....  
Abog. Antoniera Vidatón Roolos  
SECRETARIA GENERAL

